

RESOLUCIÓN Nº: 2240/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La inexistencia en el Partido de Ramallo de un Servicio Público Integrado de Asistencia Médica de Emergencias;

La falta de respuesta a la Audiencia solicitada desde la comisión de Salud de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha del 12 de abril del presente año, al coordinador general del SAME PROVINCIA, Lic. Federico Pupillo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante del Decreto 898/16, se crea el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA".

Que SAME PROVINCIA es el primer sistema de emergencias médicas prehospitalaria del gobierno bonaerense, cuyo objetivo primordial es brindar atención inmediata y de calidad, por profesionales idóneos en caso de siniestros viales o urgencias en la vía pública;

Que la organización de los Sistemas de Salud en niveles definidos por los servicios incluidos en cada uno de ellos, es una premisa básica para el funcionamiento eficiente del sistema;

Que la creación del SAME PROVINCIA es una muestra del interés hacia la optimización de la Salud Pública Bonaerense, como así también marca la responsabilidad que asume la Gobernadora María Eugenia Vidal, en cuanto al cuidado en la salud de todos los habitantes de la provincia, tratando de mejorar la accesibilidad y equidad en la prestación del Servicio;

Que a la fecha son 75 los municipios bonaerenses que cuentan con el servicio mencionado, entre ellos localidades limítrofes de nuestro partido, a saber: San Nicolás, San Pedro, Pergamino y Arrecifes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Ministerio de Salud de la Provincia De Buenos Aires, la incorporación del Municipio de Ramallo al convenio SAME PROVINCIA.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Ministro del Área, Dr. Andrés Scarsi; al coordinador general del SAME PROVINCIA, Lic. Federico Pupillo; a la presidenta de la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Lorden, María Alejandra; a la Secretaria de Salud del partido de Ramallo, Dra. Noelia Cejas; y al Director del Hospital Municipal, Dr. Rubén Millán.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES EN EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE